

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0179-2025-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 27 DE MARZO DEL 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTOS: El Memorándum Nº 345-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal Nº 125-2025-MPB/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0680-2025-OGSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Memorándum Nº 0421-2025-OGPP-MPB, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 0486-2025/OP-MPB, de la Oficina de Presupuesto, Memorándum Nº 0666-2025-OGSG/TJVM-MPB, de la Oficina General de Secretaría General, Informe Nº 050-2025-OIIP-MPB, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, relacionados a **APROBAR**, el “**PLAN DE COMUNICACIONES 2025 DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º primer párrafo de la Constitución Política del Perú, señala que “... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”. De ello, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, entendemos que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, mediante Ley Nº 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal, en la se establecen los criterios generales para el uso de recursos que las instancias del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de la publicidad, en prensa escrita, radio y televisión.

Que, mediante el artículo 3º de la Ley antes precitada, dispone Bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se deberá cumplir con los requisitos, en el cual dispone en su literal a) Plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las mismas que deberán adecuarse a los objetivo y prioridades establecidos en los programas sectoriales.

Que, mediante Ley Nº 31515- Ley que modifica la Ley 28874, que regula la publicidad estatal (se modifican los artículos 2, 3 —literal c)— y 5 de la citada Ley.

Que, mediante Informe Nº 050-2025-UIIP-MPB, de fecha 23 de marzo del 2025, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Oficina General de Secretaría General, la elaboración del **PLAN DE COMUNICACIONES 2025**, solicitando otorgar la disponibilidad presupuestal de S/. 81, 400.00 (Ochenta y un mil Cuatrocientos con /100 soles) a fin de ser aprobado y ejecutado.

Que, mediante Memorándum Nº 0666-2025-OGSG/TJVM-MPB, de fecha 26 de marzo, la Oficina General de Secretaría General remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el “**PLAN DE COMUNICACIONES 2025 DE LA OFICINA DE IMAGEN**”



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO”, con la finalidad que indique si se informe si la propuesta para su aprobación y ejecución, asimismo se informe si la propuesta de dicho plan se alinea con los objetivos estratégicos del PEI Vigente.



Que, mediante **Proveído N° 1364-2025-OPP-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Oficina de Presupuesto, Disponibilidad Presupuestal para el referido Plan.



Que, mediante **Informe N° 0486-2025/OP-MPB**, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado.



Que, mediante **Memorándum N° 0421-2025-OGPP-MPB**, de fecha 27 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Secretaría General los actuados informando que, revisado el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través del uso del aplicativo SIAF-SP, se ha evidenciado que se encuentra presupuestado la partida presupuestal de gasto correspondiente, para brindar cobertura a los solicitado mediante los documentos de la referencia; por lo tanto con la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 81,400.00 soles.



Que, mediante **Memorándum N° 0680-2025-OGSG/TJVM-MPB**, de fecha 27 de Marzo del 2022, la Oficina General de Secretaría General, remite el Plan de Comunicaciones 2025, a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de emitir opinión Legal.



Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2025, de la Municipalidad Provincial de Barranca, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, es la unidad orgánica encargada de desarrollar actividades de difusión y comunicación de las actividades de la Municipalidad Provincial de Barranca a través de los medios de comunicación social; tiene como funciones difundir notas de prensa con los medios de comunicación social, protocolo y las relaciones públicas institucionales, así como la elaboración de material de comunicación.



Que, cabe señalar que, dentro de sus Objetivos Generales es lograr el posicionamiento de la Institución edil en todos sus ejes de acción a nivel provincial y regional, Fortalecer la Comunicación de la Institución con el público externo e interno, con el fin de crear una imagen de calidad. Asimismo, la misión Institucional es “Brindar servicios de calidad e impulsar el desarrollo local sostenible de la provincia con inclusión social a través de una gestión eficiente, transparente, participativa y moderna”.



Que, ahora bien, revisado los actuados, vemos que EL PLAN DE COMUNICACIONES 2025, tiene como sustento, el informe de la Oficina de Presupuesto por cuanto señala que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para dar cobertura al referido Plan.



Que, en consecuencia, estando a lo señalado, se considera que el presente PLAN DE COMUNICACIONES 2025, solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo resulta procedente para su aprobación. se encuentra enmarcada dentro del marco legal, por lo que, resulta procedente su aprobación.

Que, contando con el **Informe Legal N° 125-2025-MPB-OAJ**, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el **Memorándum N° 345-2025-MPB/GM**, de



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

fecha 27 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, que remite los actuados para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "**PLAN DE COMUNICACIONES 2025 DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

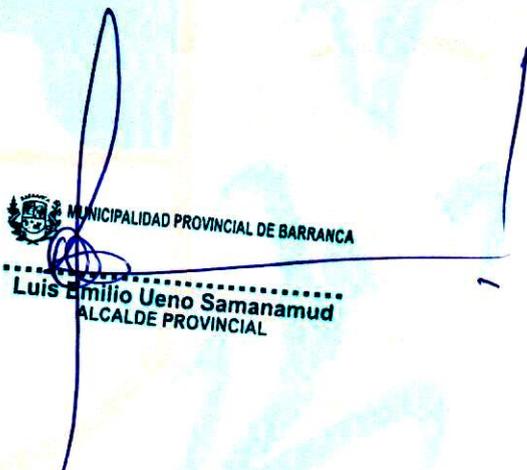
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas correspondientes, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General, la notificación de la presente resolución al interesado a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRSO VESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL